



RAD. 2020-00251. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de julio de 2025.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por JACKSON CHARRIS PALMA contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS, dándole cuenta que la audiencia programada para el día 17 de julio de 2025 no se pudo llevar a cabo por calamidad doméstica de su Señoría. Sírvese proveer.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma SIUGJ y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

Leonardo Javier Mendoza Niebles.
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920200025100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JACKSON CHARRIS PALMA
DEMANDADA: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
VINCULADAS: -----

1. OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL
2. ACTIVOS S.A.S.
3. S & A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
4. LIBERTY SEGUROS S.A.
5. COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS - CONFIANZA S.A.
6. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
7. SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Barranquilla, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Leída la nota secretarial que antecede, procede reprogramar la diligencia.

❖ **Fecha de audiencia.** Fijar el día 30 de julio de 2025 a las 03:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

❖ **Del protocolo de la audiencia.** Por otro lado, se previene a las partes para que atiendan las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, emanadas del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, relacionado con el protocolo de audiencias, el cual puede ser consultado a continuación: [Protocolo](#)

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 30 de julio de 2025 a las 03:00 P.M., para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

2. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



[INGRESE AQUÍ](#)

3. PREVENIR a las partes para que atiendan las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, emanadas del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, relacionado con el protocolo de audiencias, el cual puede ser consultado a continuación: [Protocolo](#)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Firmado Por:

Amalia Rondón Bohórquez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9cca0ce126cfe418a2f4ecd952b9558a10c1cef5a2e6e1fb333f7dd772d887**

Documento generado en 22/07/2025 02:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>